



## **CAMBIOS EN LA TARIFA ELÉCTRICA.**

Esta información está referida a consumidores domésticos de potencia contratada inferior a 15Kw.

### **¿A quién afecta?**

A todos los clientes del sector eléctrico independientemente del su comercializadora.

### **¿Cuáles son los cambios?**

- 1. Los antiguos periodos tarifarios y precios fijados en la antigua regulación de Peajes de Transporte y Distribución se separan ahora en dos:**

Peajes: es el componente regulado destinado a cubrir los costes de transporte y distribución de electricidad.

Cargos: es un componente regulado destinado a cubrir otros costes del sistema como las primas a las renovables.

- 2. Habrá una sola tarifa para los consumidores domésticos que es la 2.0TD.** Desaparecen todas las anteriores y la discriminación horaria que se venía aplicando hasta ahora.
- 3. La tarifa única tendrá discriminación horaria en tres tramos y los precios vendrán en función del tramo en el que nos encontremos.**

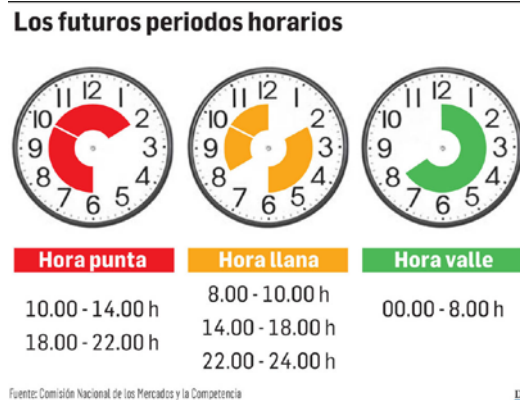
HAY QUE DIFERENCIAR ENTRE POTENCIA CONTRATADA Y ENERGÍA CONSUMIDA.

a) **CONSUMO DE ENERGÍA.** Hay tres tramos horarios para el consumo de la energía:

- **Periodo punta** (P1), comprende dos franjas horarias: de **10 h a 14 h** y de **18 h a 22 h** de lunes a viernes no festivos. Es el período más caro.
- **Periodo llano** (P2), comprende tres franjas horarias: de **8 h a 10 h**, de **14 h a 18 h** y de **22 h a 24 h** de lunes a viernes no festivos. Tiene un precio intermedio.



- o **Periodo valle** (P3), comprende de 24 h a 8 h, sábados, domingos y festivos nacionales. Es el período más barato.



b) **POTENCIA CONTRATADA.** Lo mejor es mantener la potencia que tenemos, pero para necesidades especiales, los clientes tendrán la posibilidad de contratar 2 potencias distintas, potencia punta (P1) y potencia valle (P3) con dos periodos horarios: De 8 h a 24 h de lunes a viernes no festivos, con un precio más caro y de 24h a 8 h sábados, domingos y festivos nacionales, con un precio más barato.

### ¿Cómo se reflejan estos cambios en la factura si estoy en mercado regulado?

En estos casos las modificaciones se harán automáticamente y el consumidor no tiene que hacer nada, solo procurar adaptarse a los horarios de las tarifas más económicas.

### ¿Cómo se reflejan estos cambios en la factura si estoy en mercado libre?

Si el contrato del suministro se encuentra en **mercado libre**, es recomendable adaptarse también a las nuevas tarifas para que no haya sorpresas. Las comercializadoras pueden adaptar el precio del contrato a los nuevos periodos de potencia y energía o mantener los tramos de precio que el cliente y la comercializadora hubieran acordado, pero modificando el precio para trasladar los nuevos valores de los componentes regulados que cambian. En cualquier caso, la comercializadora, deberá comunicar los cambios al cliente